

ARTÍCULO 5. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 6. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 7. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 227-12 del 10 de mayo de 2012, que designa los miembros de la Delegación Tripartita que representará a la República Dominicana ante la 101va. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 30 de mayo al 15 de junio de 2012. G. O. No. 10673 del 18 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 227-12

CONSIDERANDO: Que del 30 de mayo al 15 de junio del año 2012 se celebra en Ginebra, Suiza, la 101^{va} Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone la constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cada Estado debe hacerse representar en su Conferencia Anual por una delegación compuesta por representantes del gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO 1: Se designan como miembros de la Delegación Tripartita que representará la República Dominicana ante la 101^{va} Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra, Suiza, desde el 30 de mayo al 15 de junio del año 2012, a los señores:

1. Dr. Rafael Albuquerque, Vicepresidente de la Republica, quien la presidirá.
2. Lic. Francisco Domínguez Brito, Ministro de Trabajo y Dr. Homero Luis Hernández, Embajador ante la Misión Permanente de la República Dominicana en Ginebra, como Delegados Gubernamentales.
3. Ing. Jaime González, Presidente de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), como Delegado de los Empleadores.
4. Rafael Abréu, Presidente de la Confederación Nacional de Unidad Sindical, como Delegado de los Trabajadores.
5. Señores Andrés Valentín Herrera, Director General de Trabajo; María Graciela Cuervo Franco, Directora de Relaciones Internacionales del Ministerio de Trabajo; Pablo Medina, Ministro Consejero ante la Misión Permanente de la República Dominicana en Ginebra; Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del Consejo Nacional de la Seguridad Social; Dra. Nélsida Marmolejos, Directora de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), y Alfredo Logroño, Asistente del Ministro de Trabajo, como Delegados Suplentes y Consejeros Técnicos Gubernamentales.
6. Señores Fernando Ferrán Brú, Miembro de la Junta de Directores de la COPARDOM; Pedro Rodríguez Velázquez, Director Ejecutivo de la COPARDOM; Hernando Pérez Montás, Asesor de la COPARDOM, y Rafael Paz, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), como Consejeros Técnicos y Delegados Suplentes de los Empleadores.
7. Señores Gabriel Del Rio Doñé, Secretario General de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC); Silvana Suero, Miembro del Comité Ejecutivo de la CASC; Jacobo Ramos Crispín, Presidente de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD); Silvio Ureña Mendoza, Primer Vicepresidente de la CNTD; Ruth Medrano, CNTD); Feliz Urbáez, Segundo Vicepresidente de la CNTD; Arsenio de la Rosa, Vicepresidente de la CNUS; Julio César García Cruceta, Secretario de Educación y Formación de la CNUS e Ignacio Hernández, Secretario de Actas y Correspondencias de la CNUS, como Consejeros Técnicos y Delegados Suplentes de los Trrabajadores.

ARTÍCULO 2: El Gobierno de la República Dominicana, de conformidad con la constitución de la Organización Internacional del Trabajo, para garantizar la participación tripartita, cubrirá exclusivamente los gastos de los Miembros Delegados Titulares del Gobierno, así como un (1) Delegado de los Empleadores y un (1) Delegado de los Trabajadores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 228-12 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del ciudadano dominicano Argelis Moisés Bretón Blanco. G. O. No. 10673 del 18 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 228-12

CONSIDERANDO: Que la Embajada de los Estados Unidos de América, mediante la Nota Diplomática No.83, del 24 de mayo de 2011, solicitó al Gobierno dominicano, la entrega en extradición del nacional dominicano Argelis Moisés Bretón Blanco, por motivo de los cargos que se le imputan, junto a otros coacusados, en el Acta de Acusación No.CR 09-060 (ARR), del 6 de febrero de 2009, ante el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este, Nueva York, los cuales consisten en confabulación o asociación delictuosa para importar sustancias controladas, heroína, cocaína y MDMA (éxtasis), a los Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: Que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia fue apoderada de la solicitud de extradición del nacional dominicano Argelis Moisés Bretón Blanco, por instancia del Procurador General de la República, de fecha 18 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a declaraciones del nacional dominicano Argelis Moisés Bretón Blanco, ante los magistrados de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, éste optó por el trámite simplificado de extradición al consentir voluntariamente ser entregado a las autoridades de los Estados Unidos de América, para enfrentar los cargos que pesan en su contra, razón por la cual, mediante la Resolución No.1864-2012, del 01 de mayo de 2012, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia falló la solicitud de extradición del nacional dominicano Argelis Moisés Bretón Blanco, de la siguiente manera: